

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA DE DETALLE TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE MICRO RESERVORIOS Y DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO DE LA MICROCUENCA LA PAMPA - ACOMAYO - CUSCO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS", PARA LA UNIDAD ZONAL CUSCO.

JUNIO DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con*

las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO PRODUCTIVO –
AGRORURAL – DIRECCIÓN ZONAL CUSCO

RUC N° : 20477936882

Domicilio legal : AV. MICAELA BASTIDAS N° 310-314 WANCHAQ - CUSCO

Teléfono: : 084-241404

Correo electrónico: : LOGIS.AGRORURAL@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA DE DETALLE TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE MICRO RESERVIOS Y DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO DE LA MICROCUENCA LA PAMPA - ACOMAYO - CUSCO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS", PARA LA UNIDAD ZONAL CUSCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UZCUSCO** de fecha 19 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA Y CINCO (75)** días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 4.90 (Cuatro con 90/100 Soles), debiendo realizar el depósito a la cuenta de la Entidad 00068375665 del Banco de la Nación, y recoger las Bases en la Oficina de Administración de AGRO RURAL Unidad Zonal Cusco, sito en Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq – Cusco – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 377-2019-EF - Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N° 162-2021-EF - Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N° 234-2022-EF - Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
AV. MICAELA BASTIDAS N°310-314- WANCHAO

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
AV. MICAELA BASTIDAS N°310-314- WANCHAQ

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0401-072985
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI11 :

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de AGRO RURAL – Dirección Zonal Cusco, ubicado en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314 – Distrito de Wanchaq – Provincia y Departamento del Cusco en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO. La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria el Responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de qochas, micro reservorios y riego parcelario de la Unidad Zonal (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del profesional de la Oficina Zonal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ En caso de transferencia interbancaria.

- Informe de conformidad del responsable del área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de AGRORURAL – Unidad Zonal Cusco, ubicado en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314 – Distrito de Wanchaq – Provincia y Departamento del Cusco en el horario de 08:00 a 16:00 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE FORMULADOR DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO

FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRORESERVORIOS Y DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO DE LA MICROCUENCA LA PAMPA – ACOMAYO – CUSCO, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” (CUI N°2516185)



1



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONTENIDO

- I. **NOMBRE**
- II. **ANTECEDENTES**
- III. **MARCO NORMATIVO**
 - 3.1. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE FORMULACIÓN
 - 3.2. NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS
- IV. **FINALIDAD PÚBLICA**
- V. **OBJETIVO**
- VI. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO**
- VII. **SISTEMA DE CONTRATACION**
- VIII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
- VIX. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO**
- X. **PLAZOS DEL SERVICIO**
- XI. **RESULTADO ESPERADO**
- XII. **ENTREGABLE**
- XIII. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- XIV. **FORMA DE PAGO.**
- XV. **PENALIDAD**
- XVI. **RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**
- XVII. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**
- XVIII. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**
- XIX. **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA FDT**
 - 19.1 OBLIGACIONES DEL FORMULADOR
 - 19.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL FORMULADOR
 - 19.3 DAÑOS A TERCEROS
 - 19.4 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN
 - 19.5 INDEMINIZACIONES
 - 19.6 CORRESPONDENCIA
 - 19.7 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO
 - 19.8 RESPONSABILIDADES DEL FORMULADOR
 - 19.9 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
- XX. **PROPIEDAD INTELECTUAL**
- XXI. **REQUISITOS DE CALIFICACION**
- XXII. **CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO**
- XXIII. **DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO**
- XXXIV. **ANEXOS DE TERMINOS DE REFERENCIA**
 - ANEXO 01.- Modelo de presupuesto de Microreservorios
 - ANEXO 02.- Insumo propuestos de microreservorios
 - ANEXO 03.- Modelo de planos de diseño
 - ANEXO 04.- Modelo de presupuestos de canal de aducción
 - ANEXO 05.- Acta de aceptación de la inversión
 - ANEXO 06.- Acta de compromisos de operación y mantenimiento de las obras
 - ANEXO 07.- Acta de libre disponibilidad del terreno
 - ANEXO 08.- Padrón de familias beneficiadas de la inversión
 - ANEXO 09.- Declaración jurada de propietario o poseedor
 - ANEXO 10.- Acta de libre disponibilidad de terreno para uso de canteras



2



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 11.- Esquema de alineando a la ejecución de recuperación y manejo de praderas las qochas y reservorios, siguiendo el curso del agua a nivel de quebrada-arroyo-nanocuenca, y/o del Curso principal de la microcuenca dentro dentro de la microcuenca

ANEXO 12.- Criterios de evaluación de idoneidad de microreservorios e infraestructura menor de riego parcelario





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRORESERVORIOS Y DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO DE LA MICROCUENCA LA PAMPA – ACOMAYO – CUSCO, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” (CUI N°2516185)

II. ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, la Unidad Formuladora de AGRO RURAL, por encargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, elabora el Proyecto de Inversión con CUI N°2516185.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°074-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto de “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos”. (CUI 2516185).

Con MEMORANDO N°0897-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI de fecha 21 de marzo del 2022, en el SIGGED se informa sobre habilitación de recursos de S/ 17 000 000.00.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE FORMULACIÓN

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificaciones.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y su modificación mediante D.S. 1432; D.S. N°242-2018-EF y D.S. N°284-2018-EF su modificación N°179-2020-EF.
- Decreto Legislativo N°1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N°002-2022-VIVIENDA. Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.



4



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N°022-2021-MIDAGRI, que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.

3.2. NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS.

El Formulator utilizará las normas y guías de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y sus Reglamentos.
- Decreto Legislativo N°613, en sus Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del medio ambiente y de los recursos naturales, del 08 de setiembre de 1990.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA se aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE.
- Ley N°30989. Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad pública la Implementación de la siembra y cosecha de agua.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Proyecto de “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos”, tiene por objeto el mejoramiento de la capacidad de almacenamiento y retención del agua de lluvia para uso agrario en las áreas de recarga hídrica de las microcuencas en 14 departamentos de la sierra de Perú, y está asociado al servicio público de “Gestión Integrada de Recursos Hídricos”, cuyo indicador busca cubrir la brecha de cobertura de servicios sin acondicionamiento para la recarga hídrica provenientes de precipitación, en beneficio de los productores agrarios.

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural a través de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua (SUSCA), de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril (UCVAFS), inicia la ejecución de este proyecto, con la finalidad de lograr los objetivos, metas físicas y presupuestales; así como, alcanzar los resultados del proyecto en beneficio de los productores.

V. OBJETIVO:

Contratar a una persona natural o jurídica, para la formulación de **Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario**, como parte del Manual de Operaciones - MOP del proyecto “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos” (CUI N°2516185), que debe contener los documentos de gestión, procedimientos, procesos para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.



5



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VI. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

Servicio de formulador para la elaboración de **Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario** del Proyecto “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos” (CUI N°2516185). Debiendo desarrollar las siguientes actividades.

- Coordinar con el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de las Unidades zonales y profesionales de las Oficinas zonales asignadas y/o con el personal especialista de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Sede Central de Agro Rural y personal del proyecto, vía presencial y/o virtual, antes y durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, según las consideraciones y estrategias de intervención del proyecto.
- Validar preliminarmente los microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario que se indican en el cuadro N° 01, considerando los criterios de idoneidad (ver Anexo N°12).

Cuadro N°01: Relación de microreservorios de la microcuenca La Pampa - Acomayo - Cusco.

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MICROCUECNA	NOMBRE MICRO RESERVORIO
1	CUSCO	ACOMAYO	Pomacanchi	LA PAMPA	Miskipugio
2					Aucarara
3					Pallcapampa
4					Yanamachay
5					Hamachuhuaylla 1
6					Hatum Ccasa pampa
7					Milla milla pampa
8					Huarconi
9					Ccaranccara
10					Unura
11					Huaycuñan cuchu
12					Morocacca
13					Llaullincalli
14					Tentenco
15					Ihuina Puscu
16			Conchapallana		
17			Suhuna Huaycco		
18			Hatun Occo		
19			Pugio simi		
20			Pumayhuasi parte baja		
21			Yanamancha		
22			Chullupallca		
23			Pumapampa		
24			Sangarará		Pachaq Huchuqrukuna





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Coordinar con las autoridades locales del distrito, organizaciones comunales y necesariamente en conjunto con el personal profesional (profesional técnico en siembra y cosecha de agua de la Oficinas zonal Acomayo) y especialista (Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de la Unidad zonal Cusco) de Agro Rural del ámbito de la microcuenca asignada para el reconocimiento en campo y verificación de condiciones de idoneidad (Anexo N°01 incluyendo que este debe estar alineando a la ejecución de recuperación y manejo de praderas las qochas y reservorios, siguiendo el curso del agua a nivel de quebrada-arroyo-nanocuenca, y/o del Curso principal de la microcuenca dentro dentro de la microcuenca) evaluar las condiciones topográficas, viales y sociales de factibilidad de ejecución de microreservorios. **Debe presentar como Anexo a FDT el esquema de alineando a la ejecución de recuperación y manejo de praderas las qochas y reservorios, siguiendo el curso del agua a nivel de quebrada-arroyo-nanocuenca, y/o del Curso principal de la microcuenca dentro dentro de la microcuenca.**
- Verificar en campo los Microreservorios validados preliminarmente necesariamente con forma conjunta con el personal profesional (profesional técnico en siembra y cosecha de agua de la Oficinas zonal Acomayo) y especialista (Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de la Unidad zonal Cusco), teniendo como meta del servicio el número de Microreservorio que se muestra en el Cuadro N°01.

Nota: El formulador deberá descartar los Microreservorios que no cumplan con las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos encontrados en campo, o por aspectos sociales que no permitan su ejecución sustentándolo con un informe técnico; de encontrarse otro Microreservorio en el mismo ámbito de la Microcuenca que cumpla las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos y aspectos sociales de viabilidad esta puede reemplazar al Microreservorio descartado previa coordinación con el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de la Unidad zonal Cusco y profesionales técnico en siembra y cosecha de agua de las Oficina zonal Acomayo.

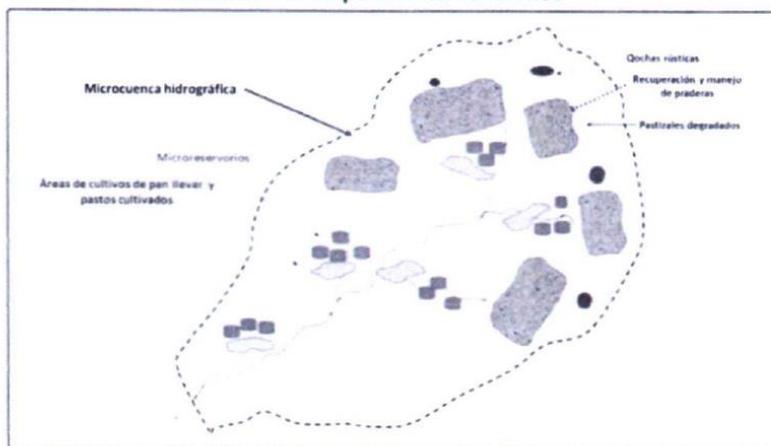
El Formulator tendrá en consideración teniendo como criterio de priorización de la ubicación de los Microreservorios, que este debe estar alineando a la ejecución de recuperación y manejo de praderas las qochas y reservorios, siguiendo el curso del agua a nivel de quebrada-arroyo-nanocuenca, y/o del Curso principal de la microcuenca dentro dentro de la microcuenca.



7

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ilustración 2: Mapa de intervenciones



Fuente: Perfil del Proyecto

Es decir el formulario debe dar cumplimiento la cuarta actualización del manual de operaciones aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 206-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, donde se señala en el Componente I: Incremento de la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de lluvia; numeral "A", Identificación del área a beneficiar con el agua a cosechar: cuyo tenor dice... "La fuente de agua para cosechar debe estar ubicada en la misma unidad hidrográfica menor (microcuenca, unidad hidrográfica menor (Uhm), quebrada) en cuya área se ha identificado las actividades de manejo y recuperación de praderas y/o construcción de Qochas"...; aclarando, todo microreservorio priorizado debe tener aguas arriba alineado en la misma quebrada – arroyo o nanocueca la ejecución de Praderas (Recuperación y manejo de praderas naturales cercadas, Zanja de infiltración y plantaciones silvopastoriles) y/o Actividad Recuperación y/o construcción de qochas.

Tener en cuenta los parámetros para la formulación, considerando los criterios como accesos, condiciones topográficas (**en ladera máximo de hasta 10% de pendiente**), que la excavación de caja de Microreservorio se hará en corte preferiblemente sin relleno y una adecuada aceptación de los beneficiarios; para luego coordinar el proceso del levantamiento topográfico, estudio de suelos en centroide de Microreservorio y canteras, así como la consolidación de los documentos de sostenibilidad del proyecto.

- Recabar los documentos para la licencia social y los compromisos de participación de cada organización comunal, evidenciados en acuerdos de Asamblea General y/o Actas de acuerdo con las autoridades (Ver **Anexos N° 06, 07, 08, 09 y 11**), de no ser comunidad campesina, será necesario autorización del poseedor o usufructuario (declaración Jurada). Ver **Anexo N° 10** – Declaración Jurada de propietario o poseedor.





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Determinar los costos para la construcción microreservorios e infraestructura menor de riego parcelario. El material para el revestimiento de los microreservorios debe ser arcilla, ya sea local o transportada de lugares aledaños, de no encontrar dicho material deberá utilizar geomembranas como elemento impermeabilizador y geotextil.
- En la determinación de Costos debe considerarse el uso de equipos mínimos (Retroexcavadora, excavadora, volquete, rodillo compactador, etc) necesarios que garanticen por principios de eficiencia y eficacia el movimiento de tierra para dejar caja de reservorios perfilados listo para instalación de geomembranas y geotextiles; así como mitigar adecuadamente tierra removida y que se garantice se deje totalmente explanada acorde a la topografía de zona.
- En base a la información y estimación de los costos se procederá a diseñar los microreservorios que formarán parte de la **“Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario”**.
- Exponer en las Unidades Zonales y/o Oficinas Zonales, sobre el contenido de las Fichas de Detalle Técnico cuando sea requerido.

El estudio a nivel de Ficha de Detalle Técnico, se elaborará teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido en el presente Término de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El formulador podrá ampliar y/o mejorar (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio bajo aprobación necesaria del Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de la Unidad zonal Cusco. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el formulador será responsable de la calidad de los estudios indicados.

El formulador debe asumir en el Estudio las recomendaciones dadas por el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de la Unidad zonal Cusco.

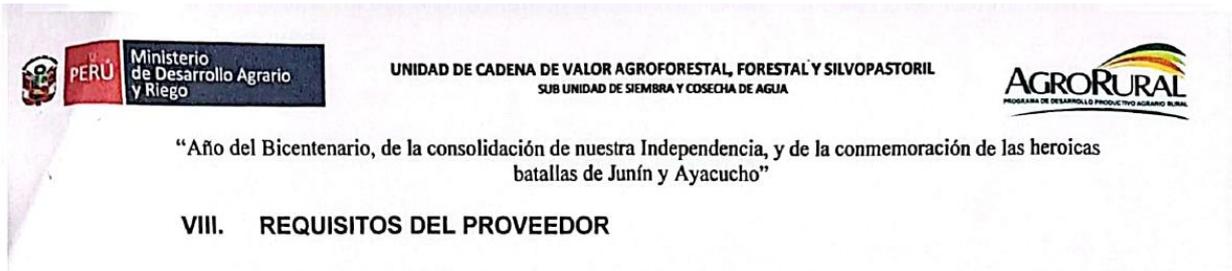
Asimismo, todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del formulador sin el debido sustento.

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada



9



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Jurídica o natural
- Experiencia laboral específica en el sector público y/o privado mínimo de tres (03) años en formulación y diseño de obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados con códigos SNIP o CUI, en funciones de ejecución de obras como residente y/o supervisor y/o inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua que cuenten con respectivos códigos SNIP o CUI.

La experiencia profesional será acreditada mediante copias de orden de servicio, contratos o constancias de trabajo, con su respectiva conformidad del servicio, en las que conste el cargo desempeñado y el periodo de ejecución del servicio.

- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) presentado al momento de la suscripción del contrato.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de servicio al estado (RNP) y estar registrado como Consultor en obras (categoría B como mínimo).
- Contar con el RUC vigente (en calidad de activo y habido).
- Contar con estudios de capacitación en temas de proyectos de riego y/o proyectos de siembra y cosecha de agua como mínimo de 10 horas lectivas.

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en el ámbito de la oficina Zonal de AGRORURAL Acomayo, de la Unidad Zonal de AGRO RURAL Cusco, sito en Avenida Micaela Bastidas 310-314 Wanchaq Cusco.

X. PLAZOS DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta **75 días calendarios contabilizados** desde el día siguiente de suscrita el contrato y de acuerdo al número de microreservorios asignadas.



A la entrega de la Ficha de detalle técnico por el formulador, el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de la Unidad zonal Cusco tiene **5 días calendarios** para la revisión respectiva debiendo en el plazo dar la conformidad o las observaciones de encontrarlas.

De encontrarse observaciones el formulador tiene **10 días calendarios** para levantar las observaciones respectivas adjuntando un informe de levantamiento de observaciones por cada ITEM observado.



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XI. RESULTADO ESPERADO

Tras la contratación del servicio se espera la recepción de la ficha de detalle técnico conforme a las características y condiciones previstas en los TDR.

XII. ENTREGABLE

El Formulator deberá presentar los entregables de acuerdo a lo indicado en párrafos anteriores (contenidos de la ficha de detalle técnico) del presente Término de Referencia, y según los plazos establecidos en el numeral X, contabilizados desde la recepción de la suscripción del contrato.

El formulator deberá acompañar información digital adjuntando en formatos originales como AutoCad (dwg), presupuesto en formato S10 (s2k), Word, excel, cálculos en formato original, otros.

Cuadro N°02: Descripción de entregables

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
Único entregable	Ficha de Detalle técnico (Presentación final, en tres originales más digital).	Hasta 75 días

XIII. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

XIV. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.



- La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria (jefe de la Unidad Zonal), previo informe de responsable de Proyecto, informe técnico del especialista en qochas, micro reservorios y riego parcelado (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente termino de referencia), y con el informe de acompañamiento del profesional de Oficina Zonal.
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria

XV. PENALIDAD

En caso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUJA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XV. PENALIDAD

En caso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

XVI. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de contratista es de tres (3) años contando a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XVII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria el Responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de gochas, micro reservorios y riego parcelario de la Unidad Zonal (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del profesional de la Oficina Zonal.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor y/o locador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

XIX. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

19.1 Obligaciones del formulador

El formulador deberá cumplir los alcances descritos y el plazo de entrega establecido. Asimismo, será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° Responsabilidad del contratista: de la Ley de Contrataciones del Estado.



12



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

19.2 Otras obligaciones del formulador

El formulador deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su reglamento, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Elaboración de la Ficha de Detalle Técnico; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el formulador por infracción de las mismas.

El formulador deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental.

El formulador queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la entidad, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

- **Seguridad**

El formulador está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del formulador.

El formulador implementará los protocolos de prevención y seguridad del Covid-19.

19.3 Daños a terceros

Constituye obligación del formulador el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros (lesiones a personas y los daños materiales). La negativa del formulador en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

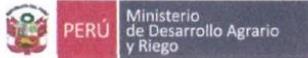
19.4 Dirección para notificaciones

El postor adjudicado para la firma de contrato, para efectos de comunicación hasta el término del servicio de la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico deberá presentar un documento de autorización en el cual señale expresamente lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico activo.



13



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Dirección del domicilio legal designada en la ciudad donde radica.

En dicho documento autoriza expresamente esta modalidad de comunicación para que la entidad le haga llegar las notificaciones y/o documentos relacionados con la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico.

Si el postor ganador se negara a recibir las notificaciones personalmente o no se encontrará persona alguna en el domicilio que esté dispuesto a recibirla, se dejará la notificación bajo puerta, certificándose esta circunstancia y dicha parte se entenderá válidamente notificada.

19.5 Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del formulador, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del área de estudio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del formulador, inspeccionar las áreas aledañas al área de influencia de la zona de estudio para la Elaboración de la Ficha de Detalle Técnico y que puedan verse afectado.

19.6 Correspondencia

Cualquier comunicación entre el formulador y la entidad se deberá hacer por escrito, a través de mesa de partes de la Institución. Sin embargo, a fin de facilitar la comunicación se podrá enviar la información digitalizada al correo del responsable del proyecto de recarga hídrica y especialista de qochas microreservorios y riego parcelario de la Institución, sin perjuicio de que se cumpla por enviarla en físico; dado que, se reitera, sólo las comunicaciones escritas a través de mesa de partes de la Institución serán las formalmente válidas. La Información digitalizada puede remitirse por mesa de partes virtual.

19.7 Documentos a presentar para la firma de contrato

El formulador deberá presentar para la suscripción del contrato, de manera obligatoria, la siguiente documentación:

- Presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses.
- Demás documentación solicitada en el presente Término de Referencia en las bases del procedimiento de selección.
- Presentar el SCTR del formulador.



14



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

19.8 Responsabilidad del formulador

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Ficha de Detalle Técnico, no exonera al formulador de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad (vicios ocultos) del ejecutor de los estudios no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad, se podrá citar al formulador. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

19.9 Responsabilidad de las partes

Una vez celebrado el contrato, el formulador o la Entidad podrá resolverlo por “caso fortuito” o “fuerza mayor”, siempre que se demuestre que tal resolución obedece a un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

El formulador, asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, no exime al formulador de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de las fichas de detalle técnico formuladas.

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

A) Experiencia laboral específica en el sector público y/o privado mínimo de tres (03) años en formulación y diseño de obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados con códigos SNIP o CUI, en funciones de ejecución de obras como residente y/o supervisor y/o inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua que cuenten con respectivos códigos SNIP o CUI



15



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de tiempo, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional titulado en ingeniería agrícola, agrónomo y/o civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Grado o Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio.

A.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.3.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

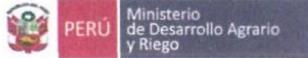
Requisitos:

- GPS
- Estación Total o DRONE
- Movilidad (camioneta) pick up doble cabina 4x4 año mínimo de fabricación 2019

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 13 200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **formulación y diseño de obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados con códigos SNIP o CUI, en funciones de ejecución de obras como residente y/o supervisor y/o inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua que cuenten con respectivos códigos SNIP o CUI .**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

XXII. CONTENIDO DE FICHA DE DETALLE TECNICO

El formulador tendrá que realizar la ficha de detalle técnico según el siguiente contenido:

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 NOMBRE
- 1.2 UBICACIÓN

II. RESUMEN EJECUTIVO

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

- 3.1.1. Introducción
- 3.1.2. Antecedentes
- 3.1.3. Objetivos
- 3.1.4. Metas Físicas
- 3.1.5. Ubicación y Localización
- 3.1.6. Número de beneficiarios directos del microreservorio.
- 3.1.7. Resumen del costo del Proyecto
- 3.1.8. Modalidad de ejecución
- 3.1.9. Plazo de ejecución
- 3.1.10. Época recomendable para su ejecución.

3.2 SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. INGENIERIA

- 4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO
- 4.2 METAS FISICAS
- 4.3 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO
- 4.4 PRESUPUESTO DE OBRA (Ver Anexos 02, 03 y 05), ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACIÓN DE INSUMOS, FORMULA POLINOMICA.
- 4.5 COTIZACIONES ACREDITADAS
- 4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.7 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 4.8 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.
- 4.9 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO (ver Anexo 04)

V. INFORMES DE ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 5.2 INFORME DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 5.3 INFORME DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 5.4 INFORME DE ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

VI. COMPONENTE SOCIAL-Licencia Social

- A. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD (ver anexo N° 03)

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. GALERIA FOTOGRAFICA

IX. ANEXOS





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XXIII. DESARROLLO DEL CONTENIDO DE FICHA DE DETALLE TECNICO

El formulador tendrá que realizar la ficha de detalle técnico según la descripción el siguiente contenido:

Descripción del contenido

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DE LA FICHA

Construcción de Microreservorios e infraestructura menor de riego parcelario de la microcuenca dedel “Proyecto “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos” (CUI 2516185)

1.2 UBICACIÓN

Departamento
Provincia
Distritos
Comunidades, caseríos, centros poblados
Microcuenca

Mapa de ubicación (poner)

II. RESUMEN EJECUTIVO

Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración de la Ficha de Detalle Técnico

Por ej:

La presente Ficha de Detalle Técnico de Microreservorios y riego parcelario se ha elaborado en el marco la tipología de proyectos de siembra y cosecha de agua, cuya denominación es, y tiene como objetivo.....

Además, se debe detallar el planteamiento hidráulico, así como las principales obras de los microreservorios señalando las características y la capacidad, los km. de canales. Señalar la fuente de financiamiento global y el tiempo de ejecución.

Especificar quienes se harán cargo de la operación y mantenimiento de las obras.





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1.1 Introducción

Contextualizar la problemática hídrica en la zona,

Por ejm:

“El cambio climático y las malas prácticas agrícolas como el sobrepastoreo, quemas, deforestación ha impactado en la disminución de la retención hídrica...”

Señalar la importancia de los microreservorios y los canales de conducción, como una solución a esta problemática (la problemática es la disponibilidad de agua en cantidad, calidad y oportunidad).

Destacar la política del sector a través del proyecto de Recarga Hídrica y su contribución al cierre de brechas

3.1.2 Antecedentes

Detallar como se da inicio a la gestión este proyecto, Detallar quién solicita el financiamiento para el estudio y la ejecución del proyecto

3.1.3 Objetivos

Objetivo General:

Por ej:

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la oferta hídrica en la microcuenca de

Objetivo Específico:

Por ej:

Aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar el volumen de retención y de almacenamiento en

3.1.4 Metas Físicas

Por ej:

Implementar las actividades de siembra y cosecha de agua a través de la construcción de microreservorios y Km de canales de aducción que permitirá el riego complementario y suplementario deha





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 01: Metas Físicas de la Intervención Microreservorios

Descripción de la Intervención	Código de Acción	Nombre de la Acción	Volumen de Almacenamiento (m3)
Microreservorios	CUSC2-2022-MR1	Santa Rosa	1000
	CUSC2-2022-MR2	Cunco	1500
	CUSC2-2022-MR3		500
		

3.1.5. Ubicación y Localización

Ubicación Política:

Por ej:

Las actividades de siembra y cosecha de agua se ubican en la región.....

Cuadro N° 02 Ubicación política

Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad	Sector

Ubicación Geográfica:

Colocar el mapa de ubicación:

Cuadro N° 3.- Ubicación Geográfica de Microreservorios

Microcuenca	Nombre de Microreservorio	Ubicación de Microreservorio			Código de Microreservorio (Obra)
		Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)	
Tipiccocha	Santa Rosa	607726	8408234	35500	CUSC2-2022-MR1
				
				

Ubicación Hidrográfica:

Por ej:

Región Hidrográfica:

Cuenca:

Código de Cuenca:





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sub Cuenca Colectora:

Rio Afluente Principal:

Microcuenca :

3.1.6. Número de beneficiarios directos de la Microreservorio

Corresponde a todos los usuarios empadronados por cada tipo de obra. Por ej:

Los beneficiarios directos de los microreservorios propuestas hacienden a familias que representan a habitantes.

3.1.7. Resumen del costo

Por ej:

El costo para la inversión por acción se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4. Resumen Analítico

CODIGO DE OBRA	LUGAR DE INTERVENCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
CUSC2- 2022-MR1	Condorillo I de 500 M3			
CUSC2- 2022-MR2	San Miguel de 1000 m3			
CUSC2 -2022 MR3	Santa Rosa de 1500 m3			
.....				

El Costo Total de la Inversión en la Microcuenca para la ejecución de las obras es de S/....., que será ejecutado en un periodo de

3.1.8. Modalidad de ejecución

La Ficha de Detalle Técnico será ejecutado por Administración Directa

3.1.9. Plazo de ejecución

Las obras deben ser desarrollados por frentes de trabajo que pueden iniciar en forma paralela, asimismo el proyectista en coordinación con la Oficina Zonal de Agro Rural deberá definir qué grupo de obras se ejecutaran en los años 2022, 2023 y 2024. El período de ejecución por frente establecido no deberá exceder los 04 meses hasta la liquidación de los mismos.

Por ej:

La obra se culminará en 60 días calendarios, con una pre liquidación de 15 días calendarios y liquidación financiera de 30 días calendarios. Por tanto, el plazo total de inversión es de 105 días calendarios, en cada frente de trabajo.

3.1.10. Época recomendable de ejecución de obra.

La época más recomendable para la ejecución de la Ficha de Detalle Técnico es en la época de estiaje que comprende los meses de.....






UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.2. SITUACIÓN ACTUAL

B. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES

3.2.1. Clima, riesgo climático y cambio climático
 Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

3.2.2. Topografía
 Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

3.2.3. Mecánica de suelos
 Deberá consignar información resumida que se encuentra en los informes básicos.

3.2.4. Vías de acceso y medios de transporte

Por ej:

Los microreservorios se encuentran ubicadas en la parte alta andina del distrito de, el acceso a dichos sitios de intervención se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 : Accesibilidad a las Obras

TRAMO	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HORAS)	TIPO DE VÍA	ESTADODE LA VÍA
Lima – Nazca	447	7	Asfaltada	Buena
Nazca – Puquio	137	3	Asfaltada	Buena
Puquio - Carmen Salcedo	74.7	2.5	Asfaltada	Buena
Carmen Salcedo - Punto Inicio Camino de Herradura	8.27	4.50	Trocha carrozable	Buena
Inicio de camino de herradura-Condorillo I	2.1	1.1	Trocha carrozable	Buena
Carmen Salcedo – Reservorio Santa Rosa	10	0.5	Carretera Afirmada	Mala

3.2.5. Canteras de agregados

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

C. CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS

3.2.1. Población beneficiada

3.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida

3.2.3. Servicios básicos de la población





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. INGENIERIA

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros, además.

4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO

Para graficarse y describir el Planteamiento Hidráulico

Se deberá establecer una cédula de cultivos, con cultivos que garanticen la seguridad alimentaria de sus familias y los cultivos con potencial para ser incorporado al menos en los mercados locales, y acordes con la capacidad productiva de los suelos y clima, según sea el caso de ubicarse en área agrícolas.

Para el Cálculo de la demanda de agua (podría utilizarse los métodos recomendados por la FAO).

El producto de este cálculo debe ser el volumen de agua que se necesite, en m³ por año, es decir no solamente dependerá del tipo de cultivos, clima, etc., sino también de la proyección de la producción de cultivos en 2 o más campañas por año.

En esta fase, deberá describirse el esquema hidráulico (la forma de cosechar el agua) que debe aplicarse para la captura del agua.

Además, debe considerar la información tabulada de los microreservorios y los canales que se van construir.

4.2 METAS FÍSICAS

4.3 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

4.3.1. Criterios y consideraciones de diseño de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte

Por ej: Se debe tener en cuenta la información siguiente:

a). Microreservorios

Consisten en pequeños reservorios para capturar y almacenar agua de lluvia y agua de escorrentías provenientes de quebradas o manantiales. El sistema puede ser familiar o multifamiliar, se implementa en las cabeceras de las parcelas y/o predios de las familias, para regular el sistema de riego en el predio, particularmente en temporadas de estiaje. Pueden tener distinta capacidad de almacenamiento.

El sistema está conformado por varios componentes:



25





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **Canal de aducción**, que permite captar y conducir el agua desde una o más fuentes al reservorio.
- **Desarenador**, que tiene la función de retener al final del canal de aducción los sedimentos gruesos transportados en suspensión por el agua, para que no entren al reservorio.
- **Canal de ingreso**, que permite el ingreso controlado del agua desde el desarenador hasta el reservorio.
- **Aliviadero**, que permite evacuar eventuales excesos de agua que ingresan al reservorio, esta debe ser por debajo del bordo libre del microreservorio.
- **Vaso del reservorio**, que es la estructura principal del sistema, pues sirve para el almacenamiento y regulación diaria, periódica o estacional del volumen de agua. Los taludes del vaso son de tierra compactada impermeabilizados con arcilla, en algunos casos puede impermeabilizarse con geomembrana
- **Tubería de salida**, que es un tramo corto que conduce el agua desde el reservorio hasta la caja de válvula. HDPE si el vaso es de Polietileno y se localiza enterrado debajo el cuerpo del dique.
- **Caja de válvula**, que es pequeña y de concreto, que alberga la llave principal para abrir o cortar el flujo de agua desde el reservorio hacia la red de riego.
- **Cerco perimétrico**. Debe ser de malla ganadero con varias hileras de alambre de púa, con postes de eucalipto o postes metálicos anclados en concreto simple.

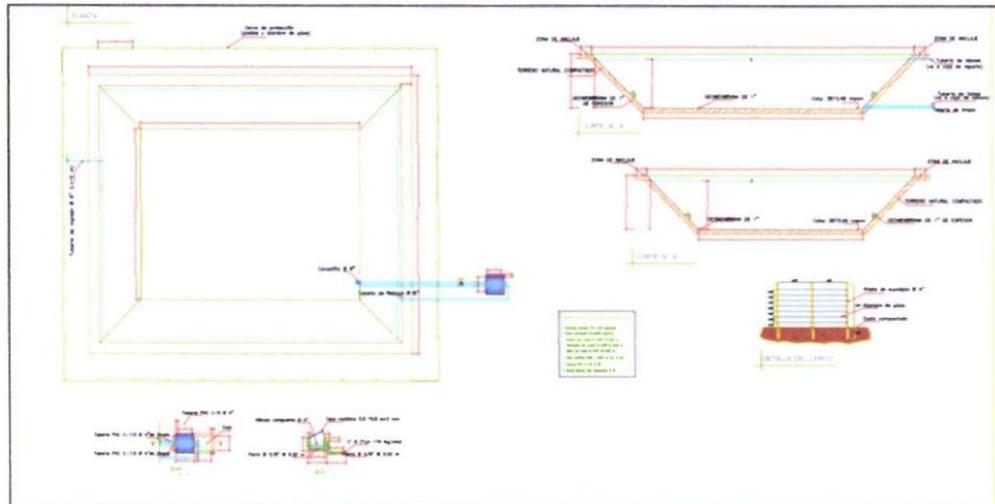




UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



b) Infraestructura Menor de Riego.

Se considera los canales o acequias, zanjas de aducción que trasladan el recurso hídrico de la fuente hasta la zona de almacenamiento (microreservorios), pueden ser de mampostería de piedra, de tubería o de tierra, dependiendo de las características del terreno y la oferta hídrica.

Debe de explorarse todas las formas de captación del agua de la lluvia (esquemas hidráulicos), ya sean de fuentes de flujo permanente, temporal, o mixto.

FUENTES DE FLUJO TEMPORAL

- a. De escurrimiento de laderas
- b. De escurrimiento de torrenteras
- c. De escurrimiento de cunetas

FUENTES DE FLUJO PERMANENTE

- a. De manantiales
- b. De arroyos con canales
- c. De lagunas con canales

FUENTES DE FLUJO MIXTO

- a. De manantiales con escorrentía superficial
- b. De arroyos-canales con escorrentía superficial
- c.- Qochas-reservorio con escorrentía superficial

4.3.2. Diseño hidráulico y determinación de las dimensiones de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte (Indicar el procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

Se debe detallar las memorias de cálculo o cálculos justificatorios correspondiente a los componentes necesarios para el planteamiento de cada una de las estructuras planteadas.





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.3.3. Descripción Técnica de las metas de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte.

Describe las acciones de intervención en siembra y cosecha de agua (Indicando dimensiones, volúmenes de almacenamiento incrementales, área acondicionada para la recarga hídrica, etc.)

• Por ejemplo:

Las obras consideradas en la Ficha de Detalle Técnico son: microreservorios sumergido con material homogéneo que pertenecen a la Comunidad de, dichos microreservorios cuentan con sus respectivas obras conexas y el aliviadero de demasías, estructura de toma y descarga, válvula de control.

4.4 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

- Debe contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas identificadas por ítem, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo de cada partida específica, que sumados darán el costo directo (incluida mitigación de impacto ambiental, seguridad en obra y capacitación), el cual se sumarán los Gastos Generales.
- El presupuesto de obra, deberá incluir una partida específica de fletes, para transportes y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.
- Se debe elaborar y presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica.
- El costo total del proyecto debe incluir el Presupuesto de Obra, los Gastos de Residente, Supervisión y otros.
 - Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
 - Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada (Deberá adjuntar el análisis de los costos unitarios que ha permitido el cálculo del presupuesto de obra).
 - Planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
 - Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
 - Cálculos de fletes (Terrestre y rural).
 - Fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)
 - Cronograma de ejecución.





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.5 COTIZACIONES ACREDITADAS

Las cotizaciones firmadas por proveedores impedidos de contratar con el estado en centros de distribución, servicios de alquiler de maquinaria, ferreterías o almacenes que se ubiquen en la localidad preferentemente; y en caso no hubiera disponibilidad cotizar en la ciudad más cercana.

4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

- Las especificaciones técnicas de construcción serán específicas por cada partida a ejecutarse consideradas en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.
- Pueden considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no están cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Se debe tener en cuenta que las presentes Especificaciones Técnicas que complementan a las Normas Técnicas, aprobadas por el INDECOPI y el Reglamento Nacional de Construcciones, deberán ser de estricto cumplimiento por la parte ejecutora, debiendo el Ingeniero Supervisor velar por su aplicación.

4.7 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

4.8 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S. N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.



29



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.9 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO

Se incluirán todos los planos (plano clave, planos definitivos y a detalle) obtenidos en la elaboración del proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

En este ítem se presentan:

- 4.9.1 Plano de ubicación. - donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84). Se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación de la microcuenca o sub cuenca, accesos del ámbito del proyecto, a escala visible y de fácil lectura, ejemplo escala 1/25,000.
- 4.9.2 Plano Clave. - que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas, canteras y áreas de depósito de material excedente). En escala 1:5,000 o escala visible.
- 4.9.3 Planos Topográficos. - con curvas de nivel a escala adecuada que contienen la red de los BM's y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84).
- 4.9.4 Planos de Planteamiento hidráulico. - con curvas de nivel a escala adecuada que contienen la red de los BM's y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84), con ubicación de captaciones de fuentes de agua de lluvia, línea de aducción, Micro reservorios y **ubicación de área de producción a regar**).
- 4.9.5 Planos en Planta, cortes elevación y secciones transversales de las acciones de siembra y cosecha de agua (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, Sistema de aducción).
- 4.9.6 Planos de detalle. - de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, sistema de aducción) obras de arte, a escalas adecuadas.

V. INFORME DE ESTUDIOS BASICOS

5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Realizar el levantamiento topográfico para la determinación de la ejecución del proyecto, lo cual implica el levantamiento plano alimétrico del emplazamiento del lugar donde se ejecutará el microreservorio hasta una distancia de 15 m respecto al área de emplazamiento del microreservorio marcado en campo por el ingeniero formulador. Se pintarán como mínimo dos (02) puntos de Bench



30



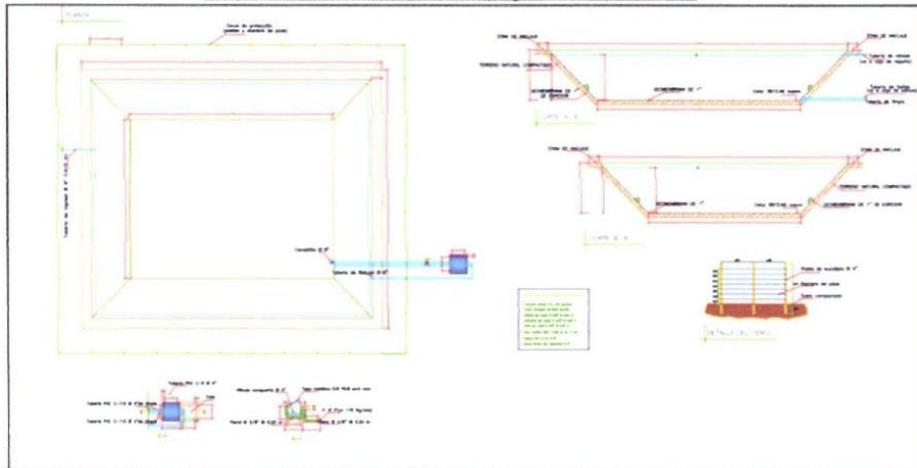
UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mark (BM's) uno (01) en el microreservorio y el otro cerca a la captación, teniendo cuidado de no colocarlos en el mismo microreservorio y/o captación.

Esquema de levantamiento topográfico vaso natural



- Se hará el levantamiento topográfico de todas las estructuras proyectadas (captación, línea de aducción, y microreservorio)
- En la presentación del plano topográfico deberá considerar un perfil longitudinal del microreservorio y canal aductor e indicar la cota mínima y máxima de las curvas de nivel, considerando como cota mínima el eje proyectado del sistema de descarga.

INFORME DE GABINETE.

- Memoria descriptiva.
- Panel fotográfico (levantamiento topográfico por microreservorios, BMs, estructuras existentes, etc.)
- En el anexo, deberá contener el plano topográfico por cada microreservorios con curvas de nivel distanciados a 0.20 m. donde se detalle la captación, línea de aducción, microreservorio, desarenador de ser el caso, sistema de descarga. La presentación de los planos será en físico y en formato digital dwg Autocad Civil 3D 2018.

5.2 INFORME DE MECANICA DE SUELOS

- Se efectuará una calicata por microreservorio, de 2.5 m de profundidad, de donde obtendrá la muestra para los ensayos respectivos.
- Obtención de dato de capacidad portante o carga admisible como resultado del ensayo de laboratorio de la muestra de la zona del microreservorio.
- Estudio de canteras para proveer de arcilla como material para buscar la impermeabilización del microreservorio de ser el caso.



31



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUJA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Presentación de un informe con la información de la exploración de campo indicando el perfil estratigráfico y la descripción visual – manual de la calicata, del análisis de los resultados de los ensayos de laboratorio; como también de las canteras y la estimación del volumen o potencia de explotación. Conclusiones y recomendaciones.

5.3 INFORME DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Presentación de un informe de estudio de evaluación de impacto ambiental

5.4 INFORME DE ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Presentación de un informe de estudio de gestión de riesgos de desastres

VI. COMPONENTE SOCIAL

6.1 DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- Acta de Aceptación de la Inversión (Anexo 06).
Debe estar debidamente aprobada en asamblea general y/o avalado por las autoridades locales vigentes y autenticado por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente
- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de las Obras (Anexo 07).
Firmado por los beneficiarios y/o participantes, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticado por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- Acta de Libre Disponibilidad del Terreno (Anexo 08).

Debe estar debidamente aprobada en asamblea general comunal, y/o avalado por las autoridades locales vigentes y autenticado por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.

Padrón de Familias Beneficiadas de la inversión (Anexo 09). Firmado por los beneficiarios y/o participantes, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticado por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.

- Declaración Jurada de propietario o poseedor (Anexo 10).
- Acta de libre disponibilidad de terreno para uso de canteras (Anexo 11).

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES

7.2 RECOMENDACIONES





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. GALERÍA FOTOGRÁFICA

Fotos (Debe incluir las fotos del trabajo de campo).

IX. ANEXOS (POR CADA MICRORESEVORIO E INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO POR SEPARADO)

1. Diseño hidráulico y determinación de las dimensiones de cada obra y sus obras complementarias.
2. Presupuesto
3. Costos unitarios
4. Metrados
5. Fórmula Polinómica
6. Listado de insumos
7. Flete terrestre y rural y movilización
8. Especificaciones Técnicas.
9. Programación y cronograma de obra.
10. Planos
11. Otros Cotizaciones
12. Documentos de componente social
13. Ficha de idoneidad
14. Esquema de alineamiento de Microreservorio a la ejecución de recuperación y manejo de praderas las qochas y reservorios, siguiendo el curso del agua a nivel de quebrada-arroyo-nanocuenca, y/o del Curso principal de la microcuenca dentro dentro de la microcuenca.





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

X . ANEXOS DE TERMINOS DE REFERENCIA:

ANEXO 01

PRESUPUESTO MICRORESERVORIO DE 500M3, 1000M3 Y 1500M3

a) Presupuesto Reservorio 500 m3 (Referencial)

PARTIDAS	UND	METRA D O	C.U.	PARCIAL
1 RESERVORIO DE GEOMEMBRANA V= 500 M3				24 795.08
01.01 OBRAS PROVISIONALES				2 406.49
01.01.01 CARTEL DE OBRA	Unid	1.00	438.39	438.39
01.01.02 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	459.50	1.01	464.10
01.01.03 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	576.00	1.50	864.00
01.01.04 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	640.00	640.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				13 218.88
01.02.01 EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	505.00	5.77	2 913.85
01.02.02 EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	216.00	6.34	1 369.44
01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	477.25	5.28	2 519.88
01.02.04 REFINE Y NIVELACIÓN DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	215.00	6.54	1 406.10
01.02.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	75.00	12.60	945.00
01.02.06 RELLENO COMPACTADO CONEQUIPO LIVIANO	m3	73.77	18.60	1 372.12
01.02.07 EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	351.50	7.66	2 692.49
01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA				9 169.71
01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA	M2	500.53	18.32	9 169.71
2 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO				11 944.50
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)				874.62
02.01.01 EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.08	49.00	52.92
02.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	3.70	55.53	205.46
02.01.03 CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.58	471.89	273.70
02.01.04 TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1.1, E =1.5 CM	m2	3.70	34.59	127.98
02.01.05 ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	Kg	34.33	6.25	214.56
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO				3 392.02
02.02.01 TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	m	80.00	1.83	146.40
02.02.02 EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	22.80	49.00	1 117.20
02.02.03 CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	4.80	44.01	211.25
02.02.04 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m2	10.20	21.00	214.20
02.02.05 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	12.60	45.25	570.15
02.02.06 TUBERIA HDPE - 25 D= 6" (160MM)	m	18.00	34.04	612.72
02.02.07 ACCESORIOS DE HDPE	glb	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE VALVULAS)				4 077.10
02.03.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	5.84	1.50	8.76
02.03.02 EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/ EQUIP	m3	15.00	6.34	95.10
02.03.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	18.00	4.88	87.84
02.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE ARTE)	m2	8.57	55.53	475.89
02.03.05 SOLADO DE CONCRETO E=4 "	m2	3.00	23.28	69.84
02.03.06 CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	1.60	471.89	755.02
02.03.07 ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	84.25	6.25	526.56
02.03.08 VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 6"	Unid	1.00	1	1 144.88
			144.88	
02.03.09 TAPA METALICA CASETA DE VÁLVULAS 0.7*0.70 M	Unid	1.00	289.09	289.09
02.03.10 TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1.1, E =1.5 CM	m2	8.57	34.59	296.44
02.03.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	glb	1.00	327.68	327.68
02.04 SISTEMA DE REBOSE				650.05
02.04.01 EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.30	49.00	63.70
02.04.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m3	1.30	21.00	27.30
02.04.03 TUBERÍA HDPE	m	6.50	33.78	219.57
02.04.04 ACCESORIOS TUBERÍA HDPE	glb	1.00	339.48	339.48
02.05 SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO				1 720.96
02.05.01 TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	86.00	1.50	129.00
02.05.02 EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	15.64	49.00	766.36
02.05.03 COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	13.76	60.00	825.60
02.06 CERCO PERIMÉTRICO				1 229.75
02.06.01 CERCO PERIMÉTRICO DE ALAMBRE DE PÚAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	82.00	13.91	1 140.62





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
3 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1 310.42
03.01 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL					24.60
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	24.60	24.60
03.02 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES					331.32
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Glb	1.00	77.13	77.13
03.03 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD					954.50
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00	729.50	729.50
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	225.00	225.00
4 FLETE					1 100.00
04.01	FLETE TERRESTRE	Gbl	1.00	800.00	800.00
04.02	FLETE RURAL	Gbl	1.00	300.00	300.00
COSTO DIRECTO					39 150.00
GASTOS GENERALES (12% CD) - SERVICIOS: HONORARIOS - EQUIPO TECNICO DE EJECUCIÓN, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS-ADMINISTRACIÓN DIRECTA, TUPA PMA, TUPA INFORME FINAL TUPA- BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCIÓN COVID-19.					4 698.00
SUB TOTAL					43 848.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4% SUB TOTAL) - (SERVICIOS: HONORARIOS - SUPERVISOR, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS-ADMINISTRACIÓN DIRECTA, BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCIÓN COVID. 19.					1 753.92
MONTO TOTAL DEL PROYECTO					45 000.00

b) Presupuesto Reservorio 1000 m3 (Referencial)

PARTIDAS	UND	METRADO	C.U	PARCIAL	
01 RESERVORIO DE GEOMEMBRANA V= 1000				43 509.76	
01.01 OBRAS PROVISIONALES					3 265.23
01.01.01	CARTEL DE OBRA	Unid.	1.00	430.39	430.39
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	784.00	1.01	791.84
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	762.00	1.50	1 143.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gltb	1.00	900.00	900.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					23 448.94
01.02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	1012.00	5.77	5 839.24
01.02.02	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	434.00	6.34	2 751.56
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	1167.25	5.28	6 163.08
01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	304.00	6.54	1 988.16
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO/S/ EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	110.00	12.60	1 386.00
01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	60.80	18.60	1 130.88
01.02.07	EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	547.00	7.66	4 190.02
01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA					16 795.59
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA	M2	916.79	18.32	16 795.59
02 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO					14 816.93
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)					1 139.38
02.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.90	49.00	93.10
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	4.50	55.53	249.89
02.01.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.85	471.69	401.11
02.01.04	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	4.20	34.59	145.28
02.01.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80, (HABILITADO Y COLOCADO)	Kg	40.00	6.25	250.00
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO					3 815.59
02.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	m	80.00	1.83	146.40
02.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	25.80	49.00	1 264.20
02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	5.50	44.01	242.06
02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/ EQ	m2	12.50	21.00	262.50
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	14.60	45.25	660.65
02.02.06	TUBERIA PVC EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO - 44352005 UF S - 25 D= 8" (200M)	m	16.00	44.98	719.68
02.02.07	ACCESORIOS PVC EN TUBERIA EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO -44352005 UF	gltb	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE VALVULAS)					5 407.74
02.03.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	8.50	1.50	12.75
02.03.02	EXCAVACIÓN MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO	m3	17.00	6.34	107.78

[Handwritten signature]



35



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

C/EQUIP					
02.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	23.00	4.88	112.24
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE	m2	10.57	55.53	586.95
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO E=4 "	m2	5.00	23.28	116.40
02.03.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	2.30	471.89	1 085.35
02.03.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	96.60	6.25	603.75
02.03.08	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 8"	Unid	1.00	1 584.88	1 584.88
02.03.09	TAPA METALICA CASETA DE VÁLVULAS 1.0*1.0 M	Unid	1.00	389.09	389.09
02.03.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	11.30	34.59	390.87
02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	glb	1.00	417.68	417.68
02.04 SISTEMA DE REBOSE					802.67
02.04.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.55	49.00	75.95
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m3	1.55	21.00	32.55
02.04.03	TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20)	m	10.50	33.78	354.69
02.04.04	ACCESORIOS TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20) - SISTEMA REBOSE	glb	1.00	339.48	339.48
02.05 SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO					2 004.50
02.05.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	112.00	1.50	168.00
02.05.02	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	18.50	49.00	906.50
02.05.03	COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	15.50	60.00	930.00
02.06 CERCO PERIMÉTRICO					1 647.05
02.06.01	CERCO PERIMÉTRICO DE ALAMBRE DE PÚAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	112.00	13.91	1 557.92
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
03 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1 790.29
03.01 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL					64.60
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	64.60	64.60
03.02 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES					371.69
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Glb	1.00	117.50	117.50
03.03 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD					1 354.00
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gbl	1.00	1 129.00	1 129.00
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	225.00	225.00
04 FLETE					1 650.00
04.01	FLETE TERRESTRE	Gbl	1.00	1 000.00	1 000.00
04.02	FLETE RURAL	Gbl	1.00	650.00	650.00
COSTO DIRECTO					61 766.98
GASTOS GENERALES (12% CD) - SERVICIOS:					7 412.04
HONORARIOS - EQUIPO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS- ADMINISTRACIÓN DIRECTA, TUPA PMA, TUPA INFORME FINAL TUPA- BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCION COVID-19).					
SUB TOTAL					69 179.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4% SUB TOTAL):					2 767.16
(SERVICIOS: HONORARIOS – SUPERVISOR, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS- ADMINISTRACIÓN DIRECTA. BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCION COVID. 19.					
MONTO TOTAL DEL PROYECTO					67 500.00

c) Presupuesto Reservoirio 1500 m3 (Referencial)

PARTIDAS	UND	METRADO	C.U	PARCIAL	
01 RESERVIORIO DE ARCILLA V= 1500				58 411.11	
01.01 OBRAS PROVISIONALES					3 766.40
01.01.01	CARTEL DE OBRA	Unid.	1.00	430.39	
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	1001.00	1.01	
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	950.00	1.50	
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	900.00	
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					31 148.29
01.02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	1218.00	5.77	
01.02.02	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	522.00	6.34	
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	1200.60	5.28	





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	585.00	6.54	3 825.90
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	191.20	12.60	2 409.12
01.02.06	RELLENO COMPACTADO CONEQUIPO LIVIANO	m3	60.80	18.60	1 130.88
01.02.07	EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	927.66	7.66	7 105.88
01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA					20 496.42
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE HDPE E= 1MM	m2	1118.80	18.32	20 496.42
02 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO					17 105.10
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)					1 525.67
02.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	3.20	49.00	156.80
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	5.20	55.53	288.76
02.01.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	1.25	471.89	589.86
02.01.04	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	5.50	34.59	190.25
02.01.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	Kg	48.00	6.25	300.00
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO					4 811.06
02.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	m	80.00	1.83	146.40
02.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	35.00	49.00	1 715.00
02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	6.80	44.01	299.27
02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m2	18.50	21.00	388.50
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	20.60	45.25	932.15
02.02.06	TUBERIA PVC EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO - 44352005 UF S - 25 D= 8" (200M)	m	18.00	44.98	809.64
02.02.07	ACCESORIOS PVC EN TUBERÍA EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO -44352005 UF	gib	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE VALVULAS)					6 452.61
02.03.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	12.50	1.50	18.75
02.03.02	EXCAVACIÓN MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/EQUIP	m3	25.00	6.34	158.50
02.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	32.00	4.88	156.16
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE	m2	13.50	55.53	749.66
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO E=4 "	m2	7.50	23.28	174.60
02.03.06	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	3.20	471.89	1 510.05
02.03.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	115.60	6.25	722.50
02.03.08	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 8"	Unid.	1.00	1 584.88	1 584.88
02.03.09	TAPA METALICA CASETA DE VÁLVULAS 1.0*1.0 M	Unid.	1.00	389.09	389.09
02.03.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	16.50	34.59	570.74
02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	gib	1.00	417.68	417.68
02.04 SISTEMA DE REBOSE					942.51
02.04.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	2.10	49.00	102.90
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m3	2.10	21.00	44.10
02.04.03	TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20)	m	13.50	33.78	456.03
02.04.04	ACCESORIOS TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20) - SISTEMA REBOSE	gib	1.00	339.48	339.48
02.05 SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO					1 587.10
02.05.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	92.40	1.50	138.60
02.05.02	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	20.50	49.00	1 004.50
02.05.03	COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	7.40	60.00	444.00
02.06 CERCO PERIMÉTRICO					1 786.15
02.06.01	CERCO PERIMÉTRICO DE ALAMBRE DE PÚAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	122.00	13.91	1 697.02
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
03 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1 790.29
03.01 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL					64.60
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	64.60	64.60
03.02 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES					371.69
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Gib	1.00	117.50	117.50
03.03 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD					1 354.00
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbi	1.00	1 129.00	1 129.00
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbi	1.00	225.00	225.00
04 FLETE					1 650.00
04.01	FLETE TERRESTRE	Gbi	1.00	1 000.00	1 000.00
04.02	FLETE RURAL	Gbi	1.00	650.00	650.00
COSTO DIRECTO					75 956.50





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GASTOS GENERALES (12% CD)- SERVICIOS: HONORARIOS - EQUIPO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS-ADMINISTRACIÓN DIRECTA, TUPA PMA, TUPA INFORME FINAL TUPA- BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCION COVI-19).	9 114.78
SUB TOTAL	85 071.28
GASTOS DE SUPERVISION (4% SUB TOTAL) - (SERVICIOS: HONORARIOS – SUPERVISOR, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS-ADMINISTRACIÓN DIRECTA. BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCION COVID -19.	3 402.85
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	83,000.00

Anexo 2

INSUMOS PROPUESTOS DE MICRORESERVORIO DE 500M3, 1000M3 Y 1,500M3

a) Insumos - Reservoirio 500 m3 (Referencial)

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					
1007	OFICIAL	HH	10.63	87.41	929.17
1002	OPERARIO	HH	12.50	292.57	3 657.13
1004	PEON	HH	8.75	699.70	6 122.38
1005	TOPOGRAFO	HH	15.00	9.61	144.15
MATERIALES					
1201	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	KG	5.00	124.51	622.55
1242	ADAPTADOR PVC SAP 6"	U	50.00	2.00	100.00
1222	AGUA	m3	1.00	7.42	7.42
1267	AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.	CAJA	20.00	6.00	120.00
1256	ALAMBRE DE PUJAS N° 16	M	0.40	415.00	166.00
1203	ALAMBRE NEGRO # 16	KG	5.50	7.97	43.84
1202	ALAMBRE NEGRO # 8	KG	5.50	2.45	13.48
1235	ANILLO DE CAUCHO 160 MM	PZA	4.00	3.01	12.04
1234	ANILLO DE CAUCHO 200 MM	PZA	5.00	10.00	50.00
1204	ARENA FINA	M3	120.00	0.31	37.20
1211	ARENA GRUESA	M3	115.00	1.25	143.75
1216	BANNER O GIFANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)	UNID	180.00	1.00	180.00
1269	BARBIQUEJO	U	2.50	7.00	17.50
1259	BISAGRA PARA PUERTA	U	5.00	3.00	15.00
1266	BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.	PQTE	22.00	1.00	22.00
1274	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	30.00	6.00	180.00
1278	CACHACOS PARA SEGURIDAD	U	30.00	4.00	120.00
1245	CANASTILLA 6"	U	30.00	1.00	30.00
1258	CANDADO INCLUYE ALDABA	U	10.00	1.00	10.00
1268	CASCO TIPO JOKEY	U	15.00	6.00	90.00
1212	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	BOL	27.00	23.82	643.14
1276	CHALECO DE SEGURIDAD	U	15.00	6.00	90.00
1279	CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M	ROLLO	45.00	1.00	45.00
1239	CINTA TEFLÓN	PZA	5.00	2.00	10.00
1226	CLAVOS 2 1/2"	KG	5.50	0.25	1.38
1209	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	5.50	7.39	40.65
1249	CODO PVC SAP 6"X90"	U	40.00	1.00	40.00
1232	CODO PVC UF 45" - 200 MM	U	60.00	3.00	180.00
1231	CODO PVC UF 90" -200 MM	U	60.00	1.00	60.00
1241	CODOPVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESIÓN DE 6"X45"	U	60.00	4.00	240.00
1228	ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	1.60
1250	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	14.45	433.50
1286	GEOMEMBRANA HDPE E= 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	551.31	6 615.72
1254	GRAPAS DE METAL	KG	5.50	4.10	22.55
1272	GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	6.00	84.00
1273	GUANTES DE JEBE	PAR	8.00	6.00	48.00
1207	HORMIGÓN	M3	60.00	0.27	16.20
1270	LENTES DE SEGURIDAD	U	8.00	8.00	64.00
1246	LUA DE METAL	U	3.00	0.20	0.60
1214	LISTÓN DE MADERA 1"x2"x10.5"	UNID	7.00	4.00	28.00
1215	LISTÓN DE MADERA 3"x3"x10"	UNID	24.00	4.00	96.00
1229	LUBRICANTE TUBERÍA PVC	GAL	40.00	0.11	4.40
1284	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	16.00	41.00	656.00
1285	MADERA DE EUCALIPTOPARA PUERTA	U	10.00	5.00	50.00
1218	MADERA EUCALIPTO	p2	1.50	18.95	28.43
1223	MADERA TORNILLO	p2	7.00	42.94	300.58
1277	MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	ROLLO	60.00	1.00	60.00
1271	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	PQTE	8.00	2.00	16.00
1221	MATERIAL ZARANDEADO	m3	30.00	36.24	1 087.20
1264	PARIHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.00
1238	PEGAMENTO PLÁSTICO PVC	GAL	80.00	0.09	7.20
1224	PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	0.86	12.90
1210	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	155.00	1.21	187.55
1219	PINTURA ESMALTE	gal	30.00	2.90	87.00





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1220 REGLA DE MADERA	p2	6.00	15.48	92.88
1213 ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5 M	UNID	20.00	2.00	40.00
1263 SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	1.00	20.00
1227 SIKA 1	KG	10.00	6.14	61.40
1265 TACHO ECOLÓGICO PVC DE 54 LTS.	U	40.00	5.00	200.00
1244 TAPA METÁLICA 0.7*0.7 *3/16"	PZA	250.00	1.00	250.00
1275 TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.00
1248 TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.00
1257 TINNER	gal	16.00	0.66	10.56
1240 TRANSICIÓN DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10 (C-150) 6"	PZA	50.00	2.00	100.00
1247 TUBERIA PVC SAP NTP ISO - 4422 SP C- 5 (SERIE 20) D = 6" 160 MM*5M	M	30.00	12.82	384.60
1283 TUBERIA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP - ISO 4435 UF 5 25 D = 6	M	30.00	18.90	567.00
1233 UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.00
1243 VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 6"	U	800.00	1.00	800.00
1217 YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bis	4.00	6.68	26.72
OTROS BIENES Y SERVICIOS				3 602.65
1281 FLETE RURAL	GBL	300.00	1.00	300.00
1282 FLETE TERRESTRE	GBL	800.00	1.00	800.00
1287 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1MM INC/H	M2	5.00	500.53	2 502.65
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				8 787.98
3907 CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	6.16	862.40
3908 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	29.51	442.65
3900 HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	546.35	1.00	546.35
3901 MIRA TOPOGRÁFICA	HM	2.00	11.54	23.08
3905 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	800.00	0.80	640.00
3902 NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	10.00	11.54	115.40
3904 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87 -128 HP INC/OPERADOR Y C	HM	140.00	36.59	5 122.60
3903 TEODOLITO	HM	15.00	11.54	173.1057
3906 VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	6.16	862.40
TOTAL			39	160.00

b). Insumos - Reservorio 1000 m3 (Referencial)

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					
1007	OFICIAL	HH	10.63	128.77	1 368.83
1002	OPERARIO	HH	12.50	394.68	4 933.50
1004	PEON	HH	8.75	904.18	7 911.58
1005	TOPOGRAFO	HH	15.00	12.19	182.85
MATERIALES					
1201	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	KG	5.00	143.43	717.15
1285	ADAPTADOR PVC SAP 8"	U	70.00	1.00	70.00
1222	AGUA	m3	1.00	11.51	11.51
1267	AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.	CAJA	20.00	8.00	160.00
1256	ALAMBRE DE PUAS N° 16	M	0.40	565.00	226.00
1203	ALAMBRE NEGRO # 16	KG	5.50	9.32	51.26
1202	ALAMBRE NEGRO # 8	KG	5.50	3.01	16.56
1234	ANILLO DE CAUCHO 200 MM	PZA	5.00	12.67	63.35
1204	ARENA FINA	M3	120.00	0.39	46.80
1211	ARENA GRUESA	M3	115.00	1.76	202.40
1216	BANNER O GIFANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)	UNID	180.00	1.00	180.00
1269	BARBIQUEJO	U	2.50	10.00	25.00
1259	BISAGRA PARA PUERTA	U	5.00	3.00	15.00
1266	BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.	PQTE	22.00	2.00	44.00
1274	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	30.00	10.00	300.00
1278	CACHACOS PARA SEGURIDAD	U	30.00	4.00	120.00
1293	CANASTILLA PVC 8"	M	50.00	1.00	50.00
1258	CANDADO INCLUYE ALDABA	U	10.00	1.00	10.00
1268	CASCO TIPO JOKEY	U	15.00	10.00	150.00
1212	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	BOL	27.00	33.58	906.66
1276	CHALECO DE SEGURIDAD	U	15.00	10.00	150.00
1279	CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M	ROLLO	45.00	1.00	45.00
1239	CINTA TEFLÓN	PZA	5.00	2.00	10.00
1226	CLAVOS 2 1/2"	KG	5.50	0.31	1.71
1209	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	5.50	9.90	54.45
1249	CODO PVC SAP 6" X90°	U	40.00	1.00	40.00
1287	CODO PVC SAP 8" X45°	U	70.00	2.00	140.00
1232	CODO PVC UF 45° - 200 MM	U	60.00	3.00	180.00
1231	CODO PVC UF 90° - 200 MM	U	60.00	1.00	60.00
1241	CODO PVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESIÓN DE 6" X45°	U	60.00	2.00	120.00
1228	ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	1.60
1250	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	16.28	488.40
1296	GEOMEMBRANA HDPE E = 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	1 009.39	12 112.66
1254	GRAPAS DE METAL	KG	5.50	5.60	30.80
1272	GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	10.00	140.00
1273	GUANTES DE JEBE	PAR	8.00	10.00	80.00
1207	HORMIGON	M3	60.00	0.45	27.00
1270	LENTES DE SEGURIDAD	U	8.00	10.00	80.00
1246	LUA DE METAL	U	3.00	0.28	0.84
1214	LISTON DE MADERA 1"X2"X10.5"	UNID	7.00	4.00	28.00

[Handwritten signature]





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1215 LISTON DE MADERA 3"X3"X10'	UNID	24.00	4.00	96.00
1229 LUBRICANTE TUBERÍA PVC	GAL	40.00	0.14	5.60
1288 MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	16.00	56.00	896.00
1289 MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA PUERTA	U	10.00	5.00	50.00
1218 MADERA EUCALIPTO	p2	1.50	23.90	35.85
1223 MADERA TORNILLO	p2	7.00	52.74	369.18
1277 MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	ROLLO	60.00	1.00	60.00
1271 MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	PQTE	8.00	3.00	24.00
1221 MATERIAL ZARANDEADO	m3	30.00	48.91	1467.30
1264 PARIHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.00
1238 PEGAMENTO PLÁSTICO PVC	GAL	80.00	0.10	8.00
1224 PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	1.05	15.75
1210 PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	155.00	1.72	266.60
1219 PINTURA ESMALTE	gal	30.00	3.85	115.50
1220 REGLA DE MADERA	p2	6.00	23.10	138.60
1213 ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5.M	UNID	16.00	2.00	32.00
1263 SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	3.00	60.00
1227 SIKA 1	KG	10.00	7.75	77.50
1294 TACHO ECOLÓGICO DE 54 LTS	M	40.00	5.00	200.00
1290 TAPA METÁLICA 1.0*1.0*3/16"	U	350.00	1.00	350.00
1275 TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.00
1248 TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.00
1257 TINNER	gal	16.00	0.90	14.40
1284 TRANSICIÓN DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10 (C150) 8"	U	80.00	2.00	160.00
1247 TUBERIA PVC SAP NTP ISO - 4422 SP C- 5 (SERIE 20) D = 6" 160 MM*5M	M	30.00	11.02	330.60
1292 TUBERIA PVC SAP NTP ISO-4422 SP C-5 (SERIE 20) D = 8" 200MM	M	40.00	6.00	240.00
1230 TUBERÍA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP - ISO 4435:2005 UF 5-2	M	40.00	16.80	672.00
1233 UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.00
1286 VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 8"	U	1 200.00	1.00	1 200.00
1217 YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bis	4.00	8.82	35.28
OTROS BIENES Y SERVICIOS				6 233.95
1281 FLETE RURAL	GBL	650.00	1.00	650.00
1282 FLETE TERRESTRE	GBL	1 000.00	1.00	1 000.00
1297 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E = 1 MM INC/H	M2	5.00	916.79	4 583.95
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				16 944.96
3907 CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 -115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	14.73	2 062.20
3908 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	24.32	364.80
3900 HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	729.35	1.00	729.35
3901 MIRA TOPOGRÁFICA	HM	2.00	14.63	29.26
3905 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	900.00	1.00	900.00
3902 NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	10.00	14.63	146.30
3904 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87 -128 HP INC/OPERADOR Y C	HM	140.00	74.51	10 431.40
3903 TEODOLITO	HM	15.00	14.63	219.45
3906 VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	14.73	2 062.20
TOTAL				68 766.98

c). Insumos - Reservorio 1500 m3 (Referencial)

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					20 649.94
1007 OFICIAL		HH	10.63	199.75	2 123.34
1002 OPERARIO		HH	12.50	615.30	7 691.25
1004 PEON		HH	8.75	1 213.88	10 621.45
1005 TOPOGRAFO		HH	15.00	14.26	213.90
MATERIALES					28 733.23
1201 ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 80		KG	5.00	171.78	858.90
1285 ADAPTADOR PVC SAP 8"		U	70.00	1.00	70.00
1222 AGUA		m3	1.00	19.35	19.35
1287 AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.		CAJA	20.00	8.00	160.00
1256 ALAMBRE DE PUAS N° 16		M	0.40	615.00	246.00
1203 ALAMBRE NEGRO # 18		KG	5.50	11.25	61.88
1202 ALAMBRE NEGRO # 8		KG	5.50	3.74	20.57
1234 ANILLO DE CAUCHO 200 MM		PZA	5.00	13.01	65.05
1204 ARENA FINA		M3	120.00	0.55	66.00
1211 ARENA GRUESA		M3	115.00	2.45	281.75
1216 BANNER O GIFANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)		UNID	180.00	1.00	180.00
1289 BARBIQUEJO		U	2.50	10.00	25.00
1259 BISAGRA PARA PUERTA		U	5.00	3.00	15.00
1286 BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.		PQTE	22.00	2.00	44.00
1274 BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	30.00	10.00	300.00
1278 CACHACOS PARA SEGURIDAD		U	30.00	4.00	120.00
1293 CANASTILLA PVC 8"		M	50.00	1.00	50.00
1258 CANDADO INCLUYE ALDABA		U	10.00	1.00	10.00
1288 CASCO TIPO JOKEY		U	15.00	10.00	150.00
1212 CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)		BOL	27.00	46.92	1 266.84
1276 CHALECO DE SEGURIDAD		U	15.00	10.00	150.00
1279 CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M		ROLLO	45.00	1.00	45.00
1239 CINTA TEFLÓN		PZA	5.00	2.00	10.00
1226 CLAVOS 2 1/2"		KG	5.50	0.44	2.42
1209 CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		KG	5.50	13.86	75.13

[Handwritten signature]





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1249	CODO PVC SAP 6"X90"	U	40.00	1.00	40.00
1287	CODO PVC SAP 8"X45"	U	70.00	2.00	140.00
1232	CODO PVC UF 45" - 200 MM	U	60.00	3.00	180.00
1231	CODO PVC UF 90" -200 MM	U	60.00	1.00	60.00
1241	CODO PVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESIÓN DE 6"X45"	U	60.00	2.00	120.00
1228	ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	1.60
1250	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	7.77	233.10
1295	GEOMEMBRANA HDPE E= 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	1 232.18	14 786.18
1254	GRAPAS DE METAL	KG	5.50	6.10	33.55
1272	GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	10.00	140.00
1273	GUANTES DE JEBE	PAR	8.00	10.00	80.00
1207	HORMIGON	M3	60.00	0.68	40.80
1270	LENTES DE SEGURIDAD	U	8.00	10.00	80.00
1246	LJA DE METAL	U	3.00	0.34	1.02
1214	LISTON DE MADERA 1"X2"X10.5"	UNID	7.00	4.00	28.00
1215	LISTON DE MADERA 3"X3"X10"	UNID	24.00	4.00	96.00
1229	LUBRICANTE TUBERÍA PVC	GAL	40.00	0.15	6.00
1288	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	18.00	61.00	976.00
1289	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA PUERTA	U	10.00	5.00	50.00
1218	MADERA EUCALIPTO	p2	1.50	26.25	43.88
1223	MADERA TORNILLO	p2	7.00	65.45	458.15
1277	MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	ROLLO	60.00	1.00	60.00
1271	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	PQTE	8.00	3.00	24.00
1221	MATERIAL ZARANDÉADO	m3	30.00	75.84	2 275.20
1264	PAIHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.00
1238	PEGAMENTO PLÁSTICO PVC	GAL	80.00	0.12	9.60
1224	PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	1.31	19.65
1210	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	155.00	2.39	370.45
1219	PINTURA ESMALTE	gal	30.00	4.46	133.80
1220	REGLA DE MADERA	p2	8.00	41.18	247.08
1213	ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5 M	UNID	18.00	2.00	32.00
1263	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	3.00	60.00
1227	SIKA 1	KG	10.00	11.00	110.00
1294	TACHO ECOLÓGICO DE 54 LTS	M	40.00	5.00	200.00
1290	TAPA METÁLICA 1.0"1.0"3/16"	U	350.00	1.00	350.00
1275	TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.00
1248	TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.00
1257	TINNER	gal	16.00	0.98	15.68
1284	TRANSICIÓN DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-19 (C150) 8"	U	80.00	2.00	160.00
1247	TUBERÍA PVC SAP NTP ISO - 4422 SP C- 5 (SERIE 20) D = 6" 180 M	M	30.00	14.18	425.40
1292	TUBERÍA PVC SAP NTP ISO-4422 SP C -5 (SERIE 20) D = 8" 200MM	M	40.00	6.00	240.00
1230	TUBERÍA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP - ISO 4435:2005 UF	M	40.00	18.90	756.00
1233	UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.00
1286	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 8"	U	1 200.00	1.00	1 200.00
1217	YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bis	4.00	10.55	42.20
OTROS BIENES Y SERVICIOS					
1281	FLETE RURAL	GBL	650.00	1.00	650.00
1282	FLETE TERRESTRE	GBL	1 000.00	1.00	1 000.00
1296	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1MM IN	M2	5.00	1 118.80	5 594.00
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
3907	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 -115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	15.28	2 139.20
3908	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	24.32	364.80
3900	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	1 044.76	1.00	1 044.76
3901	MIRA TOPOGRÁFICA	HM	2.00	17.11	34.22
3905	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	900.00	1.00	900.00
3902	NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	10.00	17.11	171.10
3904	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 67 -128 HP INC/OPERADOR	HM	140.00	67.71	12 279.40
3903	TEODOLITO	HM	15.00	17.11	256.65
3906	VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	15.28	2 139.20
TOTAL					75 966.50





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo 04.- MODELO PRESUPUESTO CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA MENOR RIEGO Y LISTADO DE INSUMOS PARA CANALES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA Y TUBERÍA (Referencial)

Costo S/.Km de Línea aducción incluido Captación y desarenador y otros	S/. 30,000.000	El Costo de Implementación de la “ Construcción infraestructura menor riego ” referido a Línea aducción incluido Captación y desarenador y otros que asegure dotación de agua en estiaje y época de lluvias a Micro reservorio se incorporará a Presupuesto de Microreservorio como un Sub presupuesto.
--	----------------	--

PARTIDAS	UND	METRADO	C. U.	PARCIAL
01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				1 600.46
01.01 EXCAVACION MATERIAL COMPACTADO	M3	19.00	21.00	399.00
01.02 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	19.00	16.34	310.46
01.03 RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	M3	30.00	29.70	891.00
02 CANAL DE MAMPOSTERIA -300 ML				5 922.90
02.01 MAMPOSTERIA DE PIEDRA (c=210kg/cm2 + 60%PM)	M3	30.00	197.43	5 922.90
03 CANAL DE TUBERIA - 100 ML				3 593.10
03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 160 mm-SDR PN6	ML	105.00	34.22	3 593.10
COSTO DIRECTO				11 116.46

Código Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA				2 614.43
1003 OFICIAL	HH	10.63	36.00	382.68
1002 OPERARIO	HH	12.50	19.50	243.75
1004 PEON	HH	8.75	227.20	1 988.00
MATERIALES				8 071.01
1213 AGUA	M3	13.00	2.70	35.10
1211 ARENA GRUESA	M3	115.00	6.36	731.40
1205 CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS	27.00	64.00	2 268.00
1210 PIEDRA CHANCADA 1/2"	M3	155.00	6.36	985.80
1212 PIEDRA MEDIANA	M3	27.00	23.40	631.80
1214 TUBERIA HDPE LISA 160 mm SDR PN6 ISO 44.27	M	31.00	110.29	3 418.91
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				431.02
3904 APISONADOR 5.5 HP	HM	15.00	20.00	300.00
3900 HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	131.02	1.00	131.02
TOTAL				11 116.46





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 05

ACTA DE ACEPTACION DE LA INVERSIÓN

En la localidad de comunidad de del Distrito de Provincia del Departamento de siendo las horas, a los días del mes de del año **2022**, se reunieron los pobladores y autoridades abajo firmantes para tratar la siguiente agenda:

1. Priorizar la ejecución del proyecto:

Del siguiente componente:

- Microreservorio:
- Línea de aducción (km)

ORDEN DEL DIA

Luego del intercambio de ideas y propuestas sobre los temas señalados en la agenda, por los concurrentes a esta asamblea, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

Aceptar la ejecución del Proyecto:

Siendo las..... horas de mismo día se dio por concluida la Asamblea, luego de la cual firmamos todos los presentes para dar cumplimiento estricto a los acuerdos tomados.

Nro	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA
1			
2			
3			



44



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 06

ACTA DE COMPROMISOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS

En la localidad de..... comunidad de....., Distrito de....., Provincia de del departamento de, siendo las horas a los..... días del mes de del **2022**, se reunieron los pobladores y autoridades abajo firmantes para tratar la siguiente agenda:

Compromiso para el uso, operación y mantenimiento del proyecto:

Del siguiente componente:

- Microreservorio:
- Línea de aducción (km)

ORDEN DEL DÍA

Luego del intercambio de ideas y propuestas sobre los temas señalados en la agenda, por los concurrentes a esta asamblea, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

La(s) Comunidad(es) u organización beneficiaria del proyecto, se hará cargo de la obra, luego de su conclusión, asumiendo ésta responsabilidad ya sea en operación y mantenimiento y otros.

Siendo las..... horas del mismo día se dio por concluida la Asamblea, luego de la cual firmamos todos los presentes para dar cumplimiento estricto a los acuerdos tomados y a los compromisos asumidos.

N°	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA
1			
2			



45



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA
3			
4			
5			





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 07

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

En la Localidad de De la Comunidad de
....., distrito de, de la Provincia de
....., Departamento de, siendo las horas del día
de del año **2,020**, se reunieron en Asamblea General Los miembros de la
Comunidad Beneficiaria del Proyecto :

.....
.....
.....;

Del siguiente componente:

- Microreservorio:
- Línea de aducción (km)

con el objeto de Declarar como Libre Disponibilidad del Terreno donde se ejecutará el Proyecto en
mención.

El presidente, Junta Directiva usuarios y propietarios de la Comunidad Declara Bajo Juramento, LA
LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS. Así mismo,
declara conocer las penalidades dispuestas en los artículos 411,416, 427 del Código penal vigente,
a las cuales nos sometemos en caso de incurrir en falsedad o fraude al suscribir la presente.

A continuación, firmamos las Autoridades de la localidad, dando Conformidad al acta siendo
las horas del mismo día; con la que finalización la presente reunión.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA



47



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 08
PADRÓN DE FAMILIAS BENEFICIADAS DE LA INVERSIÓN

PADRON DE BENEFICIARIOS

INVERSIÓN: _____

SECTOR: _____
 ORGANIZACIÓN: _____
 COMUNIDAD: _____
 DISTRITO: _____
 PROVINCIA: _____
 DEPARTAMENTO: _____

Nro. ORD	NOMBRE Y APELLIDOS	LEIDI	FIRMA

[Handwritten signature]





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 9

DECLARACION JURADA DE PROPIETARIO O POSEEDOR

Yo,Identificado con DNI Nro.
....., en nombre de la Comunidad de del Distrito de
..... de la Provincia de, Departamento
de, declaro bajo juramento ser Propietario o Poseedor de
los terrenos ubicados en los sectores de

.....
.....
por lo tanto en virtud a ello AUTORIZO sobre el indicado predio, mediante la presente
Declaración Jurada la Ejecución del Proyecto:.....
.....
.....

Del siguiente componente:

- Microreservorio:
- Línea de aducción (km)

al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, Cuya implementación y puesta en marcha es de suma importancia para lograr mejorar el nivel socio económico de la Comunidad en la que residimos, renunciando desde ya a cualquier reclamo posterior respecto ala ejecución de dicha obra.

C.C de del





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 10

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA USO DE CANTERAS

En la localidad de, comunidad de, distrito de, provincia de del departamento de, siendo las horas, a los días del mes de del año, se reúnen los beneficiarios y autoridades abajo firmantes para adoptar los siguientes acuerdos::

La es propietaria/poseedora de los terrenos donde se han identificado las canteras, por lo que se encuentra facultada para autorizar extracción de material de cantera como lastre y piedra y obtener materiales de préstamo para la estructura de Microreservorio a construir en la Inversión:

.....

Ubicación de Cantera Lastre y piedra:

CANTERA	ÁREA (ha)	COORDENAS	
		ESTE (m)	NORTE (m)
Lastre			
Piedra			

Por tanto, los abajo firmantes, en pleno uso de sus facultades, autorizan el libre uso de los terrenos donde se encuentran las canteras y hacen constar que no existen litigios ni negativa de terceros al uso de las mismas y las servidumbres de paso que se puedan generar como parte de su explotación, para los fines de la ejecución de la Inversión antes citada; por lo que





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en señal de conformidad suscriben la presente Acta, a los días del mes de del año

Nro	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA Y HUELLA
1			
2			
3			
4			
5			





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA

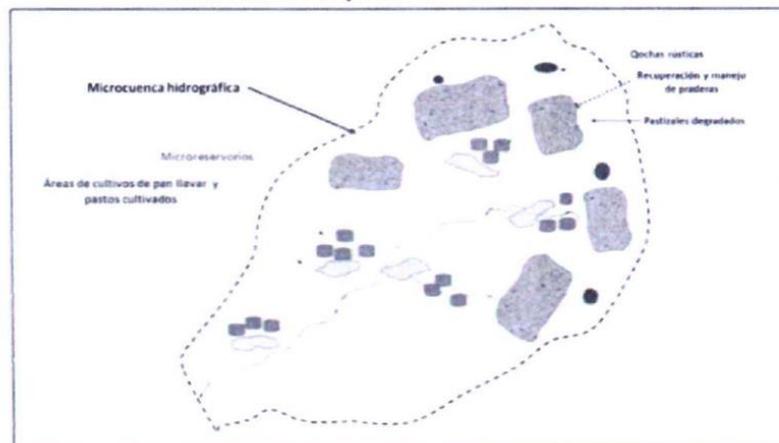


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 11

ESQUEMA DE ALINEANDO A LA EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y MANEJO DE PRADERAS LAS QOCHAS Y RESERVORIOS, SIGUIENDO EL CURSO DEL AGUA A NIVEL DE QUEBRADA-ARROYO-NANOCUENCA, Y/O DEL CURSO PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA DENTRO DENTRO DE LA MICROCUENCA

Ilustración 2: Mapa de intervenciones



Fuente: Perfil del Proyecto





UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO Nro. 12 - CRITERIOS DE EVALUACION DE IDONEIDAD DE MICRORESERVIOS E INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO			
MICRORESERVORIO:			
UBICACIÓN POLITICA	Departamento:		
	Provincia:		
	Distrito:		
Coordenadas UTM (WGS 84) - Microreservorio (centroide)	Este (m)		
	Norte (m)		
	Altitud (m.s.n.m)		
	Zona UTM:		
Coordenadas UTM (WGS 84) - Captacion	Este (m)		
	Norte (m)		
	Altitud (m.s.n.m)		
	Zona UTM:		
Coordenadas UTM (WGS 84) -Linea aduccion	Inicio	Este (m)	
		Norte (m)	
		Altitud (m.s.n.m)	
	Final	Este (m)	
		Norte (m)	
		Altitud (m.s.n.m)	
Ubicación Hidrografica:		Región Hidrografica:	Amazonas
		Cuenca	Intercuenca Alto Apurimac
		Código de Cuenca:	4999
		Sub Cuenca Colectora:	Paruro
		Rio Afluente Principal:	Rio Paruro
ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	PRESENTA (N/Q/SI)	Detalle de evaluación	Observación
I. EVALUACION DE IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE MICRORESERVORIO / CAPTACION /LINEA DE ADUCCION			
a) Ubicación en area concesión Minera			
b) Ubicación en area de restos arqueologicos			
c) Ubicación en area Natural Protegida			
d) Ubicación en una cuenca definida			
e) Ubicación en Cabecera de areas de Cultivos			
f) Cuenta con Fuente de agua			
g) Ubicación en Quebradas			
h) Ubicación en ladera			
i) Ubicación en terreno plano			
j) Existencia de Infraestructura en zona			
k) Ubicación en Bofedal			
l) Tiene Caudal actual			
m) Cuenta con acceso carrozable mas cercana a Microreservorio			
II. EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACIÓN DE MICRORESERVORIO			
a. Suelo estable con densidad moderada			
b. Zonas con deslizamiento y carcavas cercanas a Microreservorio			
c. Evidencia de fallas Geologicas			
d. Presentan zonas de bofedales			
g) Hay Afloramiento rocoso en zona de excavacion			
III. EVALUACION HIDRAULICA DE MICRORESERVORIO			
a) Presenta pendiente de terreno en area de microreservorio			
b) Cuenta area disponible terreno para Microreservorio			
c) Cuenta con Fuente de agua			
d) Cuenta con suficiente caudal (l/seg)			
e) Se requiere Captacion			
d) Se requiere linea de aduccion			
III. EVALUACION HIDROLOGICA DE MICRORESERVORIO			
a) Precipitación Total (mm/año) Promedio			
CONCLUSION DE EVALUACION TECNICA DE CAMPO DE QOCHA:			
ITEM DE EVALUACION	CONCLUSION		
IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE MICRORESERVORIO	Identificación preliminar efectuada de Microreservorios, Captación y línea de aducción.		
EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACIÓN DE MICRORESERVORIOS	adecuadas para su construcción ya que no se tiene problemas de aspecto geológico y geotécnico. Las características de pendiente de terreno de área identificada para construir el Microreservorio hace factible Hidráulicamente el inicio de estudios para construcción del Microreservorio, Captación, Desarenador y línea de aducción.		
EVALUACION HIDRAULICA DE MICRORESERVORIO	Se concluye que el Microreservorio identificado es para para iniciar procesos de estudios para su ejecución.		
con Características de :	Volumen de Microreservorio Recomendado=	500 m3	
	Largo de terreno disponible=	30 Mts	
	Ancho de terreno disponible=	20 Mts	
	Línea de aducción estimado=	200 Mts	
	Caudal Aforado	5 l/seg.	

[Handwritten signature]



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - GPS (*) - ESTACION TOTAL O DRONE (*) - CAMIONETA PICK UP, doble cabina como mínimo año de fabricación 2019. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional titulado en ingeniería agrícola, agrónomo y/o civil, colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EXPERIENCIA MINIMA de tres (03) años en formulación y diseño de obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados con códigos SNIP o CUI, en funciones de ejecución de obras como residente y/o supervisor y/o inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua que cuenten con respectivos códigos SNIP o CUI.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,200.00 (trece mil doscientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: formulación y diseño de obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados con códigos SNIP o CUI, en funciones de ejecución de obras como residente y/o supervisor y/o inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y Proyectos de siembra y cosecha de agua que cuenten con respectivos códigos SNIP o CUI.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello
 AV. MICAELA BASTIDAS N°310-314- WANCHAQ*

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²² |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²³ |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁴ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
AV. MICAELA BASTIDAS N°310-314- WANCHAQ

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UZ CUSCO-1.
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.